



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N°047-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 01 de marzo de 2023.

VISTA: El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 13 de febrero del presente año, respecto a la solicitud del estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES (COD. 160600212), para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2022-II, 2023-I y 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N° 30220, a los estudiantes universitarios les asiste el derecho a "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", la que "No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos", según lo consignado en ese mismo artículo, el que se corrobora en el inciso k) del artículo 296. Del Texto Único Ordenado del Estatuto y en el párrafo primero del artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que el día 12 de setiembre de 2022, el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales **LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES**, solicita formalmente para que, por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo de tres Semestres consecutivos, contados a partir de inicio del Semestre Académico 2022-II, 2023-I y 2023-II, sin embargo, el trámite para efectivizar el pedido del estudiante no fue atendido en su momento;

Que en el Informe N° 013-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO del 09 de febrero del 2023 el Jefe de Registro Técnico de esta Facultad, da a conocer que el estudiante LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES, registrado con código del estudiante N° 160600212, registró su matrícula en el semestre académico 2022-II, tal como se demuestra al verificar la ficha de matrícula;

Que según el cronograma académico de inicio de clases en el periodo académico 2022-II, las clases se iniciaron en el mes de setiembre de 2022, sin embargo se puede notar que dicha petición no se atendió en su oportunidad y al no existir algún documento Resolutivo de Licencia de estudios o Reserva de Matrícula, el estudiante fue evaluado en la signatura NEUROCIENCIA Y CONDUCTA (Código H323133) con calificativo 00, tal como lo demuestra su boleta de notas de ese semestre, por ello el alumno ha resultado perjudicado;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y no obstante el plazo fijado en el último párrafo del artículo 40. Del precitado Reglamento de Estudios de Pregrado, al estudiante LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES (COD. 160600212), le asiste el derecho a acogerse a lo establecido en las normas legales, estatutarias y reglamentarias indicadas en el considerando precedente, toda vez que ampara su solicitud en los problemas personales que afronta, así mismo se deja constancia que es la primera vez que el estudiante solicita Licencia de estudios;

RESOLUCIÓN N° 047-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que en relación con lo aquí dispuesto, formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico, mediante el informe N°013-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO. y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 13 de febrero del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la regularización de la situación académica del estudiante de la Escuela Profesional de Psicología LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES, en la signatura de NEUROCIENCIA Y CONDUCTA, y la Licencia correspondiente al ciclo académico 2022-II, según lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO .- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos, 2023-I y 2023-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de esta Facultad, LOPEZ TORRES ANIBAL MOISES (COD. 160600212), en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

ARTÍCULO CUARTO .- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2023-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el uno de marzo del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA